

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL

Ibagué, veintisiete de mayo de dos mil veintiuno.

Rad. 2021-43

Por ser procedente lo solicitado, el juzgado:

RESUEVE:

1°.- Decretar la terminación del presente proceso de PAGO DIRECTO de BANCO FINANADINA S.A. contra YESENIA PARRA TORRES, por pago total de la obligación..

2°.- En Consecuencia, se dispone cancelar la orden de retención del automotor de placas DFL 830.

3°.- Archivar el proceso definitivamente.

NOTIFIQUESE.


GERMAN ALONSO AMAYA AFANADOR
Juez